

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 592 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 29 AGO. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 984-2024-GRJ/GRI/SGE, con fecha 22 de agosto del 2024; la Carta N° 036-2024-GDC&I, con fecha 22 de agosto del 2024; el Informe Técnico N° 036-2024-GDC&I-JMPT, con fecha 22 de agosto del 2024; la Carta N° 2955-2024-GRJ/GRI/SGE, con fecha 21 de agosto del 2024; la Carta N° 015-2024-HCBD/JP, con fecha 21 de agosto del 2024; y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 084-2021-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 24 de marzo del 2021, el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Luis Ángel Ruiz Ore aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E N° 31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI DEL DISTRITO DE PERENE – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" con CUI N° 2489843, con el costo de ejecución de obra de S/. 2,870,377.90 (Dos millones ochocientos setenta mil trescientos setenta y siete con 90/100 soles), el plazo de ejecución de 240 días vigente





al mes de marzo del 2021; así como determina que el costo de Inversión del proyecto es por el costo de S/ 3,040,377.90 (Tres Millones Cuarenta Mil Trescientos Setenta y Siete con 90/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 826-2022-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 03 de diciembre del 2022, el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Anthony Ávila Escalante aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E N° 31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI DEL DISTRITO DE PERENE – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" con CUI N° 2489843, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, por la modalidad de administración indirecta – por contrata a suma alzada, vigente al mes de noviembre del 2022, por un monto del costo final de inversión S/ 6,616,123.95 (Seis Millones Seiscientos Dieciséis Mil Ciento Veintitrés con 95/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 801-2023-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 31 de diciembre del 2023, el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E N° 31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI DEL DISTRITO DE PERENE – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" con CUI N° 2489843, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, por la modalidad de administración indirecta – por contrata a suma alzada, vigente al mes de octubre, por un monto del costo final de inversión S/ 5,578,424.91 (Cinco Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 91/100 soles);

Que, mediante Contrato Menores o iguales a 8 UIT N° 452-2023-GRJ/ORAF/OASA de fecha 22 de setiembre del 2023, suscrito entre el Gobierno Regional de Junín y el Sr. Helman Cesar Balvin Denegri se para el servicio como Jefe de Proyecto para la reformulación del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E N° 31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI DEL DISTRITO DE PERENE – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" con CUI N° 2489843;

Que, mediante Contrato Menores o iguales a 8 UIT N° 495-2023-GRJ/ORAF/OASA de fecha 12 de octubre del 2023, suscrito entre el Gobierno Regional de Junín y la Empresa GD contadores & Ingenieros EIRL representado por el Sr. Representado por el Sr. Edgar Rojas Ramos para el servicio como Evaluador de la reformulación del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E N° 31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI DEL DISTRITO DE PERENE – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" con CUI N° 2489843;

Que, mediante Reporte N° 1133-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 14 de junio de 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe, como Sub Gerente de Estudios, solicita la Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/ 5,578,424.91 para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N°31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI, DISTRITO DE PERENE- CHANCHAMAYO - JUNÍN" con CUI N° 2489843;

Que, mediante Reporte N° 314-2024-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 19 de junio de 2024, el Econ. Edwin A. Laime Córdova, como Sub Gerente de Presupuesto y





Tributación, menciona que a la fecha tienen limitación presupuestaria, por lo que el presupuesto asignado al pliego 450 Gobierno Regional de Junín aprobado con Ley N° 31953, Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, ya ha sido distribuido en su totalidad entre los proyectos y actividades programadas para el presente año fiscal;

Que, mediante la Carta N° 2157-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 21 de junio de 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe como Sub Gerente de Estudios, solicita la elaboración de la I Etapa de la Reformulación del Expediente Técnico y actualizar los costos y presupuestos del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E 31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2489843;

Que, mediante la Carta N° 015-2024-HCBD/JP, de fecha 21 de agosto del 2024, el Arq. Helman C. Balvin Denegri, Jefe de Proyecto, presenta la I Etapa de la reformulación del Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E 31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”, de acuerdo a lo solicitado por la Sub Gerencia de Estudios por motivos de limitación presupuestal según Reporte N° 314-2024-GRJ/GRI/GRPPAT/SGPT;

Que, mediante la Carta N° 2955-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 21 de agosto del 2024, el Sub gerente de Estudios - Ing. Frank Gonzales Quispe, solicita al Sr. Edgar Rojas Ramos representante de la empresa GD contadores & ingenieros EIRL, la revisión, evaluación y/o conformidad de la I Etapa de la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N°31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNÍN” con CUI N° 2489843;

Que, mediante la Carta N° 036-2024-GDCI, de fecha 22 de agosto del 2024, el Sr. Edgar Rojas Ramos representante de la empresa GD contadores & ingenieros EIRL, remite el informe de evaluación de la I Etapa de la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N°31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNÍN” con CUI N° 2489843, adjuntando el el Informe Técnico N° 036-2024-GDCI&I-JMPT, con fecha 22 de agosto del 2024 de sustento.

Que, mediante el Informe Técnico N° 984-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 22 de agosto del 2024, el Ing. Jhon Paul Huamali Paita Sub Gerente de Estudios (e), solicita aprobación mediante acto resolutivo la I Etapa de la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N°31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNÍN” con CUI N° 2489843, sustentando lo siguiente:

“(…)

3.1. DEL PERFIL TÉCNICO:

A. OBJETIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:



El objetivo principal del proyecto, es tener una adecuada prestación del servicio educativo a la población escolar del I.E. N° 31420 del Centro Poblado Shankivironi.

B. COSTO DE INVERSIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA:

COMPONENTES	PERFIL VIABLE
Infraestructura educativa	S/. 2,320,796.61
Implementación de equipos y mobiliarios	S/. 196,115.97
Implementación de un programa de capacitación	S/. 10,000.00
Gastos generales	S/. 208,801.43
Expediente técnico	S/. 60,000.00
Supervisión y liquidación	S/. 129,154.63

(...)

- 3.3. ANÁLISIS DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:**
Teniendo en cuenta los documentos de los antecedentes, estudios básicos y de las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas y Instalaciones Sanitarias, Costos, Presupuestos y Programación; presentados por el Jefe de Proyecto y revisado por el suscrito en calidad de Evaluador se determina **CONFORME** el Expediente Técnico, según la estructura a continuación:

1. Índice general : CONFORME
2. Resumen ejecutivo : CONFORME
3. Memoria descriptiva : CONFORME
 - 3.1 Memoria de estructuras
 - 3.2 Memoria de arquitectura
 - 3.3 Memoria de instalaciones eléctricas
 - 3.4 Memoria de instalaciones sanitarias
4. Ingeniería del proyecto : CONFORME
 - 4.1 Informe topográfico
 - 4.2 Estudio de mecánica de suelos
 - 4.3 Estudio de impacto ambiental
 - 4.4 Declaración de impacto ambiental (DIA)
 - 4.5 Gestión de riesgos (EVAR)
 - 4.6 Plan de seguridad y salud en el trabajo
 - 4.7 Memoria de cálculo estructural
 - 4.8 Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas
 - 4.9 Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias
5. Especificaciones técnicas : CONFORME
 - 5.1 Obras provisionales, trabajos preliminares y seguridad y salud
 - 5.2 Estructuras
 - 5.3 Arquitectura
 - 5.4 Instalaciones eléctricas
 - 5.5 Instalaciones sanitarias
 - 5.6 Equipamiento
6. Metrados : CONFORME
 - 6.1 Obras provisionales, trabajos preliminares y seguridad y salud
 - 6.2 Estructuras
 - 6.3 Arquitectura
 - 6.4 Instalaciones eléctricas





- 6.5 *Instalaciones sanitarias*
- 6.6 *Equipamiento*
- 7. *Presupuesto de obra* : CONFORME
 - 7.1 *Obras provisionales, trabajos preliminares y seguridad y salud*
 - 7.2 *Estructuras*
 - 7.3 *Arquitectura*
 - 7.4 *Instalaciones eléctricas*
 - 7.5 *Instalaciones sanitarias*
 - 7.6 *Equipamiento*
- 8. *Desagregado de costos indirectos* : CONFORME
- 9. *Análisis de costos unitarios* : CONFORME
 - 9.1 *Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud, Plan de contingencia*
 - 9.2 *Estructuras*
 - 9.3 *Arquitectura*
 - 9.4 *Instalaciones eléctricas*
 - 9.5 *Instalaciones sanitarias*
 - 9.6 *Equipamiento*
- 10. *Relación de insumos y materiales* : CONFORME
- 11. *Cuadro de cotización de materiales* : CONFORME
- 12. *Cálculo de flete* : CONFORME
- 13. *Fórmulas polinómicas* : CONFORME
- 14. *Cronograma físico de obra* : CONFORME
- 15. *Cronograma de avance valorizado de obra* : CONFORME
- 16. *Planos por especialidad* : CONFORME
 - 16.1 *Planteamiento general*
 - 16.2 *Construcción de aulas*
 - 16.3 *Construcción de SUM*
 - 16.4 *Construcción de administración y biblioteca*
 - 16.6 *Construcción de servicios higiénicos*
 - 16.6 *Construcción de Patio cívico o multilosa deportiva*
 - 16.7 *Construcción de circulación, rampas y escaleras*
 - 16.8 *Obras exteriores*
 - 16.9 *Cerco perimétrico*
 - 16.10 *Tanque elevado y tanque cisterna*
 - 16.11 *Grupo electrógeno*
 - 16.12 *Modulo de Residuos solidos*
- 17. *Anexos* : CONFORME
 - 17.1 *Documentos de disponibilidad física del terreno*
 - 17.2 *Constancia de compromiso de operación de mantenimiento*
 - 17.3 *CIRA y/o Plan de Monitoreo Arqueológico*
 - 17.4 *Panel fotográfico*
 - 17.5 *CD - Archivo digital*



3.4 DEL PRESUPUESTO, PLAZO Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

- El costo total del proyecto incluido los costos de expediente técnico, gestión de proyectos, control de gasto concurrente asciende a la suma de **S/. 4,458,536.40 (Cuatro Millones**



*Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Seis con 40/100 soles).
Con precios de los insumos al mes de junio del 2024.*

COMPONENTES		COSTO	
001	Obras provisionales, trabajos preliminares y seguridad y salud	S/.	196,714.87
002	Estructura	S/.	1,315,597.01
003	Arquitectura, Evacuación y señalización	S/.	821,924.12
004	Instalaciones sanitarias	S/.	60,545.89
005	Instalaciones eléctricas	S/.	157,969.32
006	Equipamiento	S/.	104,166.55
COSTO DIRECTO DE INFRAESTRUCTURA		S/.	2,656,917.76
COMP. I INFRAESTRUCTURAS		S/.	2,552,751.21
COMP. II EQUIPAMIENTO		S/.	104,166.55
Total costo directo		S/.	2,656,917.76
Gastos generales		S/.	334,232.49
Utilidades		S/.	132,845.89
Sub total		S/.	3,123,996.14
IGV (18%)		S/.	562,319.31
Valor Referencial		S/.	3,686,315.45
Supervisión y liquidación		S/.	218,584.67
Expediente técnico		S/.	440,000.00
Gestión de proyectos		S/.	105,636.28
Presupuesto total de obra		S/.	4,458,536.40
Presupuesto total de la inversión		S/.	4,458,536.40



- El tiempo de ejecución de ejecución del proyecto será de **180 DÍAS CALENDARIOS (06 MESES)** de conformidad al expediente técnico y al cronograma de ejecución de obra respectivo.
- La modalidad de ejecución del proyecto será por **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA A SUMA ALZADA** de conformidad al perfil viable y expediente técnico definitivo.

(...)

3. CONCLUSIONES:

- La Sub Gerencia emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** a la I Etapa de la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N°31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** con CUI N° 2489843, con monto de presupuesto total del proyecto de S/. 4,458,536.40 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Seis con 40/100 soles), lo que representa una variación del 64.15%; siendo además por modalidad por contrata a suma alzada y con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Valor Referencial	S/.	3,686,315.45
Supervisión y liquidación	S/.	226,584.67
Expediente técnico	S/.	440,000.00
Gestión de proyectos	S/.	105,636.28
Presupuesto total de obra	S/.	4,458,536.40
Presupuesto total de la inversión	S/.	4,458,536.40

(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE



INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN”, se evaluó la I Etapa de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N°31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con CUI N° 2489843;

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, la I Etapa de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N°31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con CUI N° 2489843, adjuntando el expediente técnico evaluado; correspondiendo su aprobación a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE “Normas para la Elaboración, Evaluación y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la modalidad de Administración Directa o Contrata en el Gobierno Regional de Junín”;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, la I Etapa de la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto de inversión: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N°31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN**” con CUI N° 2489843, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, por la modalidad de administración indirecta - contrata y un presupuesto total de proyecto vigente al mes de junio del 2024, conforme al siguiente detalle:

VALOR REFERENCIAL	S/ 3,686,315.45
SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 226,584.67
GESTION DE PROYECTOS	S/ 105,636.28
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 440,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 4,458,536.40

Son: Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Seis con 40/100 soles.

ARTÍCULO 2°. - **ESTABLECER**, que la aprobación de la I ETAPA de la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N°31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con CUI N° 2489843, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



ARTÍCULO 3°. - **DETERMINAR**, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la Elaboración y Evaluación de la I ETAPA de la Reformulación del del Expediente Técnico del proyecto de inversión en mención, la responsabilidad recae, en el jefe de proyecto Arq. Helman Cesar Balvin Denegri, con registro CAP N°12648, la Empresa de Evaluación representado por el Sr. Edgar Rojas Ramos y la Sub Gerencia de Estudios, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE




ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

02 SEP 2024


Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)